



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 293 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 06 DIC 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

07 DIC 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 354-2022-MIDAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 05 de diciembre de 2022, emitido por el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, quien emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Presupuestal Modificado VI de la Meta 0007: “Dirección Técnica, Supervisión y Administración”, el cual consta en tres (03) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como “Programa”;

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2022; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1. del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, “9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 25'400,000.00;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se tiene a la vista (Art. 127 Ley 27444)

07 DIC 2022

Resolución Directoral

Nº 293 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 06 DIC 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 004-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, mediante Resolución Directoral Nº 220-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 21 de setiembre del 2022, se aprobó el expediente Técnico Presupuestal Modificado V de la Meta: 0007: "Dirección Técnica, Supervisión y Administración";

Que, el responsable de la Meta mediante Informe Nº 001-2022-MIDAGRI-PEBLT/DTSA, de fecha 30 de noviembre del 2022, sustenta la necesidad de modificar el expediente presupuestal de la meta 0007, bajo las siguientes consideraciones, ante los requerimientos presentados por las diferentes áreas del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, se procedió con la revisión de los mismos y se efectuó la priorización de aquellos requerimientos factibles de atender con los saldos identificados a nivel de ítems del Cuadro de Necesidades del Expediente Presupuestal vigente, dentro del techo presupuestal habilitado a nivel de específicas de gasto del presupuesto de la Meta 0007 Dirección Técnica, Supervisión y Administración. La modificación del expediente presupuestal de la Meta 0007: Dirección Técnica, Supervisión y Administración, permitirán dar continuidad a la ejecución de actividades vinculadas a la dirección, conducción, planificación, programación, supervisión, asesoramiento, control y administración del PEBLT. Siendo preciso señalar que ello no implica la modificación de la meta física programada inicialmente con el PIA habilitado para el periodo 2022. El Expediente Presupuestal Modificado VI de la Meta 0007: "Dirección Técnica,



Resolución Directoral

Nº 293 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 06 DIC 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

07 DIC 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Supervisión y Administración”, guarda consistencia con la estructura funcional programática y distribución de crédito presupuestario a nivel de específicas de gasto según créditos presupuestarios del Presupuesto Institucional Modificado - 2022 de la Meta 0007. Asimismo, se vincula al Objetivo Estratégico Institucional 7 Fortalecer la gestión institucional del Plan Estratégico Institucional del Pliego 013, contribuyendo a su vez en la implementación de la Segunda Reforma Agraria a través del Lineamiento 1; finalmente la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento emite opinión favorable para la aprobación del Expediente Presupuestal Modificado VI de la Meta 0007 Dirección Técnica, Administración y Supervisión, el mismo que se encuentra elaborado en el marco de la Directiva Especifica N° 0002-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, denominado “Elaboración y Aprobado del Expediente Presupuestal de Actividades del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE.

La estructura funcional programática de la Meta 0007 Dirección Técnica, Supervisión y Administración, consignada en el expediente presupuestal modificado VI presenta el siguiente detalle:

CatPptal.	Prod/Proy.	Act/Al/Obr	Fun.	Div.Fn.	Grp.Fn.	Meta	A Esp det	Presupuesto Institucional Modificado
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							6,475,139
	2.000270	GESTION DE PROYECTOS						6,475,139
		6.000016	GESTION Y ADMINISTRACION					6,475,139
			10	AGROPECUARIA				6,475,139
				004	PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL			6,475,139
					0005	PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL		6,475,139
						0007	"DIRECCION TECNICA, SUPERVISION Y ADMINISTRACION"	6,475,139
						2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	83,500
						2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	4,700
						2.6.3.2.9.4	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	3,600
						2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	3,619,498
						2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	443,266
						2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	2,320,575
						TOTAL		6,475,139

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista (Art. 127 Ley 27444)

07 DIC 2022

Resolución Directoral**Nº 293 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE**

Puno, 06 DIC 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal Modificado VI de la Meta 0007: "Dirección Técnica, Supervisión y Administración"; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2022, que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTIVA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resulten en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	: 2000270 Gestión de Proyectos
ACTIVIDAD, ACCIÓN DE INVERSIÓN	: 6000016 Gestión y Administración
FUNCIÓN	: 10 Agropecuaria
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional
META PRESUPUESTAL	: 0007 Dirección Técnica, Supervisión y Administración
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
PRESUPUESTO PIM	: S/ 6'475,139.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios
RESPONSABLE DE META	: Ing. Fredy Walter Mujica Sánchez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP. 2958

CUT: 79-2022-PEBLT



Siempre
con el pueblo